

Bruselas, 2 de junio de 2016
(OR. en)

9806/16

EJUSTICE 119
JUSTCIV 162
COPEN 189
JAI 521

NOTA PUNTO «A»

De:	Presidencia
A:	Consejo
N.º doc. prec.:	5446/2/16 REV 2, 9339/16
Asunto:	Revisión intermedia del Plan de Acción Plurianual 2014-2018 relativo a la Justicia en Red Europea - Adopción

Una de las cuestiones tratadas en el Grupo «Derecho en Línea» (Justicia en red) durante la Presidencia neerlandesa ha sido la preparación de la revisión intermedia del Plan de Acción Plurianual 2014-2018 relativo a la Justicia en Red Europea, tal como se prevé en el apartado 46 del Plan de Acción.

El Grupo estudió este asunto en sus reuniones de 3 de febrero, 1 de marzo y 4 de mayo de 2016. En la reunión del 4 de mayo se acordó remitir la versión final del documento al Coreper.

El Coreper confirmó que se había llegado a un acuerdo sobre el texto y decidió remitirlo al Consejo como punto «A».

4. Por tanto, se ruega al Consejo que apruebe el informe de revisión intermedia que figura en el anexo.

Revisión intermedia del Plan de Acción Plurianual 2014-2018 relativo a la Justicia en Red Europea**I. Introducción**

1. El 6 de diciembre de 2013, el Consejo JAI adoptó la Estrategia 2014-2018 relativa a la Justicia en Red Europea¹ y, el 6 de junio de 2014, adoptó para el mismo periodo el nuevo Plan de Acción Plurianual relativo a la Justicia en Red Europea². La Estrategia y el Plan de Acción establecen las prioridades e incluyen una lista de proyectos que se pretende ejecutar en el periodo 2014-2018, acompañada siempre que es posible de un calendario indicativo para permitir un seguimiento por parte del Grupo «Derecho en Línea» (Justicia en red).
2. Esta lista de proyectos del ámbito de la justicia en red contiene, entre otras, medidas sobre el acceso a la información relativa a la justicia, el acceso a los tribunales y a procedimientos extrajudiciales en asuntos transfronterizos y la comunicación entre autoridades judiciales.
3. Con arreglo al apartado 46 del Plan de Acción, el Consejo evaluará las actividades de ejecución en el primer semestre de 2016 y sugerirá en su caso medidas para mejorar el funcionamiento de la justicia en red.
4. Como medida de seguimiento, el Grupo «Derecho en Línea» (Justicia en red) ha acordado remitir al Coreper/Consejo, para su examen, los resultados de la labor llevada a cabo desde la adopción del Plan de Acción, que se exponen a continuación.

¹ Estrategia 2014-2018 relativa a la Justicia en Red Europea (DO C 376 de 21.12.2013, p. 7).

² Plan de Acción Plurianual 2014-2018 relativo a la Justicia en Red Europea (DO C 182 de 14.6.2014, p. 2).

II. Situación del Plan de Acción Plurianual relativo a la Justicia en Red Europea

A. Acceso a la información en el ámbito de la justicia

1. Información disponible a través del Portal Europeo de e-Justicia

5. La puesta en servicio del Portal Europeo de e-Justicia¹ sigue siendo conforme con los planes de trabajo presentados periódicamente por la Comisión al Grupo «Derecho en Línea» (Justicia en red) al principio de cada Presidencia. Desde que se adoptó el Plan de Acción se ha añadido una cantidad considerable de información nueva al Portal, incluidas páginas sobre derecho de familia, diversas fichas informativas sobre formación judicial y aportaciones de la Red Judicial Europea en materia civil y mercantil (por ejemplo, sobre sucesiones). Debido a la incorporación de este nuevo contenido ha aumentado notablemente el número de visitas al Portal, que en 2015 superó los 3,5 millones.
6. La Comisión ha emprendido un estudio sobre la manejabilidad del Portal Europeo de e-Justicia², tal como estipula el Plan de Acción, y se espera que lo concluya en el segundo trimestre de 2016. Para dar seguimiento a este estudio, la Comisión tiene previsto analizar las recomendaciones junto con los Estados miembros y proceder a su aplicación.
7. Los grupos de expertos del Consejo creados a raíz de la adopción del Plan de Acción han puesto en marcha diversos proyectos destinados a reforzar el ámbito más general de la justicia en red y a mejorar el contenido del Portal Europeo de e-Justicia. Los resultados del trabajo efectuado por los grupos de expertos sobre videoconferencias transfronterizas³, derechos fundamentales⁴, interconexión de registros de testamentos⁵, menores en procedimientos judiciales⁶, subastas judiciales⁷, datos públicos⁸ y estrategia multicanal de comunicación para la justicia⁹ se emplearán para favorecer la justicia en red en situaciones transfronterizas y para mejorar el contenido del Portal e incorporar nuevas funciones.

¹ Proyectos 1, 34 y 35 (los números que figuran en las notas a pie de página corresponden a la numeración de los proyectos recogidos en el anexo del Plan de Acción).

² Proyecto 36.

³ Proyecto 30.

⁴ Proyecto 6.

⁵ Proyecto 17.

⁶ Proyecto 2.

⁷ Proyecto 7.

⁸ Proyecto 5.

⁹ Proyecto 37.

8. Se ha creado un grupo de expertos sobre el proyecto e-CODEX¹ con el fin de abordar las cuestiones relacionadas con el actual desarrollo y mantenimiento de soluciones técnicas concretas para la comunicación transfronteriza entre autoridades judiciales en el ámbito de la justicia.
9. Se ha incluido en el Portal Europeo de e-Justicia información sobre sistemas desarrollados en el marco de iniciativas emprendidas por profesionales del derecho, como abogados, notarios y agentes judiciales, así como los enlaces correspondientes. En diciembre de 2014 se pusieron en marcha las herramientas interactivas «Encontrar un abogado» y «Encontrar un notario», que por el momento permiten buscar en tiempo real estas dos categorías de profesionales en 19 y 23 Estados miembros respectivamente. El trabajo sobre el proyecto «Busque un agente judicial» está en curso².
10. Los resultados del proyecto de la Guía Europea de Peritaje Judicial (EGLE) sobre las mejores prácticas en materia de peritaje realizado por peritos judiciales también se incorporarán al Portal. Se está reflexionando sobre la puesta en marcha de los registros de peritos judiciales y de un directorio de peritos judiciales («Busque un perito»)³.
11. Se ha concebido un nuevo proyecto que reunirá las ofertas de formación de la Red Europea de Formación Judicial (REFJ) y del Consejo de la Abogacía Europea (CCBE) en una misma zona del Portal, lo cual dará un gran impulso a la formación judicial en Europa.
12. Actualmente se está debatiendo la integración del sitio web desarrollado por la Red Judicial Europea en materia penal, y se espera que la integración comience en 2016.
13. Puesto que actualizar la información que contiene el Portal Europeo de e-Justicia, incluida la comprobación anual de la información, es una tarea considerable, se invita a los Estados miembros y a otras entidades a que adopten medidas internas para garantizar el desempeño adecuado de esta labor.

¹ Proyectos 25, 29 y 38-42.

² Proyecto 20.

³ Proyectos 15 y 16.

2. Registros

14. Tal como establece el Plan de Acción, el Portal Europeo de e-Justicia debe proporcionar un punto de acceso único, a través de interconexiones, a la información de los registros nacionales pertinentes en materia de justicia. La actuación en este ámbito deberá centrarse, en particular, en la interconexión de los registros que revistan interés para los ciudadanos, las empresas, los profesionales del derecho y la judicatura. Cuando no exista un marco jurídico de la UE para emprender el trabajo en cuestión, la participación en el proyecto será voluntaria.
15. En este ámbito están en marcha varios proyectos importantes, supervisados periódicamente por el Grupo «Derecho en Línea» (Justicia en red), entre ellos:
- a) La interconexión de los registros de empresas de los Estados miembros¹, que se puso en marcha tras la adopción de la Directiva 2012/17/UE de 13 de junio de 2012². Está en curso el trabajo técnico emprendido por la Comisión después de que el 7 de julio de 2015 se adoptasen los actos de ejecución, tal como prevé el artículo 4 *quater* de la Directiva. La Comisión deberá haber terminado de preparar el sistema el 8 de junio de 2017 a más tardar.
 - b) La interconexión de los registros de insolvencia de los Estados miembros³. El proyecto piloto inicial, en el que participaban siete Estados miembros, entró en funcionamiento en el Portal Europeo de e-Justicia en julio de 2014. Después de la puesta en marcha de este primer proyecto piloto se adoptó el 20 de mayo de 2015 el Reglamento (UE) 2015/848 sobre procedimientos de insolvencia⁴. En virtud de su artículo 25, será la Comisión quien se encargue de interconectar los registros de insolvencia de todos los Estados miembros. Está a punto de empezar el trabajo en este ámbito y se espera que la interconexión esté operativa antes del 26 de junio de 2019.

¹ Proyecto 11.

² Directiva 2012/17/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2012, por la que se modifican la Directiva 89/666/CEE del Consejo y las Directivas 2005/56/CE y 2009/101/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a la interconexión de los registros centrales, mercantiles y de sociedades (DO L 156 de 16.6.2012, p. 1).

³ Proyectos 10.a y 10.b.

⁴ Reglamento (UE) 2015/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, sobre procedimientos de insolvencia (DO L 141 de 5.6.2015, p. 19).

- c) La interconexión de los registros de propiedad¹ de determinados Estados miembros, a partir de la labor emprendida en 2015 tras un estudio inicial de viabilidad realizado por la Comisión. La primera versión del proyecto deberá haber concluido a finales de 2017.
- d) La interconexión de las bases de datos de traductores e intérpretes jurídicos basada en el proyecto piloto de búsqueda de estos profesionales², que abarca las bases de datos de siete Estados miembros. El proyecto terminó a finales de 2015, y el objetivo es incorporarlo al Portal Europeo de e-Justicia en el futuro. Se está planificando un segundo proyecto destinado a mejorar las funciones de la plataforma creada en el marco del proyecto de búsqueda de traductores e intérpretes jurídicos, y a incentivar la participación de otros Estados miembros.
- e) Se está trabajando en el proyecto Babellex³, que tiene por objeto la creación de un espacio virtual donde se pueda pedir ayuda a traductores jurídicos para todo tipo de procedimiento judicial que requiera servicios de traducción o interpretación. Es necesario seguir avanzando en el proyecto antes de evaluar los resultados.
- f) Un subgrupo del Grupo «Derecho en Línea» (Justicia en red) ha empezado a trabajar en la interconexión de los registros electrónicos de testamentos⁴. Con esta iniciativa se persigue potenciar los avances en la interconexión de registros de testamentos y sucesiones transfronterizas para animar a los Estados miembros a que registren los testamentos e intercambien electrónicamente los datos necesarios en asuntos sucesorios. El trabajo se lleva a cabo en estrecha colaboración con notarios y con la Asociación de la Red Europea de Registros de Testamentos (ARERT) para promover las funciones desarrolladas por ellos. Los resultados del proyecto estarán disponibles en un futuro próximo.

¹ Proyecto 12.

² Proyecto 13.

³ Proyecto 16.

⁴ Proyecto 17.

- g) Tras la entrada en vigor del nuevo Reglamento sobre sucesiones¹ el 17 de agosto de 2015, la Comisión ha emprendido un estudio de viabilidad sobre la creación de un certificado sucesorio electrónico europeo². Los resultados del estudio estarán disponibles previsiblemente en 2017.
- h) La Comisión está elaborando una base de datos sobre legislación en materia de consumidores³. Atendiendo al calendario actual, se espera que la base de datos esté disponible a finales de 2016.

3. Web semántica

- 16. Según el Plan de Acción, ha de proseguir el desarrollo de medios eficaces de intercambio transfronterizo de información jurídica, especialmente de datos sobre legislación nacional o europea, jurisprudencia y glosarios jurídicos. Se ha realizado mucho trabajo adicional a este respecto, tanto en el ámbito de la UE como en los Estados miembros.
- 17. En 2010 se adoptaron las Conclusiones del Consejo en las que se promueve la creación de un identificador europeo de jurisprudencia (ECLI) y la definición de un conjunto mínimo de metadatos uniformes de jurisprudencia⁴. Nueve Estados miembros, el Tribunal de Justicia, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y la Cámara de Recursos de la Oficina Europea de Patentes aplican (parcialmente) ya este sistema. Otros nueve Estados miembros están trabajando para poder aplicarlo. El 4 de mayo de 2016 entró en funcionamiento la primera versión del motor de búsqueda ECLI en el Portal Europeo de e-Justicia, y se espera que el trabajo continúe en el futuro⁵.

¹ Reglamento (UE) n.º 650/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de las resoluciones, a la aceptación y la ejecución de los documentos públicos en materia de sucesiones *mortis causa* y a la creación de un certificado sucesorio europeo (DO L 201 de 27.7.2012, p. 107).

² Proyecto 18.

³ Proyecto 9.

⁴ Conclusiones del Consejo en las que se promueve la creación de un identificador europeo de jurisprudencia (ECLI) y la definición de un conjunto mínimo de metadatos uniformes de jurisprudencia (DO C 127 de 29.4.2011, p. 1).

⁵ Proyecto 21.

18. Tras la adopción de las Conclusiones del Consejo en las que se promueve la creación de un identificador europeo de legislación (ELI)¹, siete Estados miembros ultiman la puesta en marcha de este sistema. Prosigue el trabajo sobre el ELI y se espera que participen en él otros Estados miembros².
19. El proyecto de terminología jurídica LEGIVOC empezó a funcionar en Internet en diciembre de 2014³. Este proyecto, gestionado por el Ministerio de Justicia francés, contiene vocabulario jurídico interoperable de quince ordenamientos jurídicos de la UE. El proyecto se ha diseñado para que pueda emplearse en cualquier situación en la que sea preciso traducir un concepto de ámbito nacional de un ordenamiento jurídico a otro.

B. Acceso a los tribunales y a procedimientos extrajudiciales en situaciones transfronterizas

1. Aspectos generales

20. Como se afirma en el Plan de Acción, deberá facilitarse la presentación de demandas judiciales y el inicio de procedimientos extrajudiciales, en particular en situaciones transfronterizas, a través de la comunicación por medios electrónicos entre los órganos jurisdiccionales y las partes en el proceso, así como entre los testigos, peritos y otros participantes.
21. Ya es posible cursar un requerimiento europeo de pago⁴ por medios electrónicos en situaciones transfronterizas entre ciertos Estados miembros gracias a la tecnología e-CODEX, con sujeción a las restricciones jurídicas existentes en los Estados miembros. Se está trabajando para mejorar la herramienta y extender su uso a otros Estados miembros.
22. En el ámbito del proyecto e-CODEX están en curso los trabajos destinados a posibilitar la tramitación de procesos de escasa cuantía⁵ por medios electrónicos en situaciones transfronterizas. Esta función ya está operativa entre determinados Estados miembros.

¹ Conclusiones del Consejo en las que se promueve la creación de un identificador europeo de legislación (ELI) (DO C 325 de 26.10.2012, p. 3).

² Proyecto 22.

³ Proyecto 23.

⁴ Reglamento (CE) n.º 1896/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, por el que se establece un proceso monitorio europeo (DO L 399 de 30.12.2006, p. 1).

⁵ Reglamento (CE) n.º 861/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2007, por el que se establece un proceso europeo de escasa cuantía (DO L 199 de 31.7.2007, p. 1).

23. La Comisión ha terminado de integrar en el Portal Europeo de e-Justicia la tecnología e-CODEX relativa a los formularios dinámicos para el requerimiento europeo de pago¹ y los procesos de escasa cuantía. Por tanto, el Portal permitirá a ciudadanos y a empresas (o a sus representantes) remitir reclamaciones por vía electrónica directamente al tribunal competente. La Comisión está efectuando pruebas de extremo a extremo con los Estados miembros que participan en el proyecto piloto de estos dos instrumentos jurídicos y se dispone a lanzar esta función en el segundo trimestre de 2016.
24. En colaboración con la Comisión se diseñarán otros formularios dinámicos, relativos al estado civil y a la representación jurídica de las empresas, una vez que se haya adoptado el Reglamento por el que se facilita la libre circulación de los ciudadanos y las empresas, simplificando la aceptación de determinados documentos públicos en la Unión Europea, y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1024/2012 (legalización).
25. El correspondiente grupo de expertos creado en el seno del Grupo «Derecho en Línea» (Justicia en red) ha analizado el uso de la videoconferencia en procedimientos judiciales transfronterizos. En junio de 2015 se adoptaron las Recomendaciones del Consejo sobre las videoconferencias transfronterizas², basadas en las conclusiones del grupo de expertos. La Comisión ha financiado un proyecto específico que está en curso y que tiene por objeto elaborar unas orientaciones prácticas para los profesionales del sector.
26. Gracias al proyecto de base de datos de órganos jurisdiccionales³, los ciudadanos y los profesionales de la justicia podrán encontrar los tribunales competentes en diversos instrumentos jurídicos. Actualmente, el proyecto presta especial atención a los instrumentos europeos de derecho civil, como el requerimiento europeo de pago, pero está previsto que se haga extensivo a otros instrumentos. Conviene señalar que este proyecto es una pieza importante para otros proyectos de gran visibilidad, como el proyecto e-CODEX y el inminente proyecto CLARITY, cuyo objetivo es ayudar a los ciudadanos a encontrar la organización idónea para prestarles asistencia en asuntos de derechos fundamentales. Los usuarios del Portal pueden acceder al proyecto de base de datos de órganos jurisdiccionales desde noviembre de 2015 en fase beta y se espera que el proyecto esté disponible al público en el primer trimestre de 2016. Por el momento, el proyecto abarca a tribunales competentes en siete instrumentos jurídicos y doce Estados miembros, y deberán sumarse más instrumentos y Estados miembros en un futuro próximo.

¹ Proyecto 25.

² Recomendaciones del Consejo — «Fomentar la utilización de las videoconferencias transfronterizas en el ámbito de la justicia en los Estados miembros y a escala de la UE y compartir las mejores prácticas» (DO C 250 de 31.7.2015, p. 1).

³ Proyecto 24.

2. *Cooperación con las autoridades judiciales y los profesionales del derecho*

27. La primera reunión celebrada al amparo de este mecanismo de cooperación tuvo lugar el 19 de junio de 2015 en Bruselas. En la reunión se trataron cuatro temas: a) las comunicaciones electrónicas entre los profesionales del derecho y los tribunales; b) las videoconferencias; c) el certificado sucesorio europeo, y d) el contenido estático del Portal Europeo de e-Justicia. La reunión atrajo a un gran número de representantes del ámbito jurídico. Está prevista la celebración de una segunda reunión en junio de 2016.
28. Ha continuado la colaboración con las Redes Judiciales Europeas en materia civil y mercantil y en materia penal. El sitio web de la Red Judicial Europea en materia civil se ha integrado por completo en el Portal Europeo de e-Justicia.
29. Desde que el Consejo dio el visto bueno a un acuerdo de colaboración con las Redes Judiciales Europeas en octubre de 2013, se han mantenido debates técnicos con la Red Judicial Europea en materia penal para integrar su sitio web en el Portal Europeo de e-Justicia¹. Está previsto que la Comisión, en estrecha colaboración con la Red Judicial Europea, emprenda esta integración en 2016.

3. *Resolución de litigios en línea*

30. El Reglamento sobre resolución de litigios en línea², que entró en vigor el 9 de enero de 2016, prevé la creación de una plataforma de mediación en Internet. La Comisión sigue trabajando sobre este asunto y la plataforma empezó a funcionar el 9 de enero de 2016. El sistema se abrió a los consumidores y a los comerciantes el 15 de febrero de 2016³.

¹ Proyecto 33.

² Reglamento (UE) n.º 524/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, sobre resolución de litigios en línea en materia de consumo y por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 2006/2004 y la Directiva 2009/22/CE (Reglamento sobre resolución de litigios en línea en materia de consumo) (DO L 165 de 18.6.2013, p. 1).

³ Proyecto 26.

4. *Comunicación entre autoridades judiciales*

31. Conforme al Plan de Acción, deben proseguir el desarrollo de las comunicaciones electrónicas y las recomendaciones de normas y soluciones técnicas entre las autoridades judiciales de los Estados miembros, especialmente respecto a los instrumentos adoptados dentro del espacio judicial europeo en el ámbito del derecho civil, penal y administrativo (por ejemplo, mediante la comunicación por videoconferencia o por redes electrónicas seguras de intercambio de datos).
32. Continúa la colaboración con la Red Judicial Europea en materia penal (véase apartado 27) y en el ámbito de la videoconferencia (véase apartado 24).
33. Asimismo, en el marco del proyecto e-CODEX se están desarrollando funciones adicionales para garantizar intercambios de información seguros y eficaces. Estas funciones guardan relación con la asistencia jurídica mutua en asuntos penales¹, la Decisión marco 2008/909/JAI sobre la transferencia de presos entre Estados miembros², el reconocimiento mutuo de sanciones pecuniarias³, el proceso monitorio europeo⁴, el Sistema de Interconexión de Registros Mercantiles⁵ y el proyecto Encontrar un abogado II. Estos proyectos piloto contienen una amplia variedad de elementos técnicos, como la firma electrónica, la identificación electrónica, la entrega electrónica, la semántica y la protección de datos⁶.
34. En septiembre de 2014 comenzó el proyecto Alimentos en línea⁷, a cargo de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado. Este proyecto tiene por objeto crear, en un plazo de dos años, un sistema electrónico de gestión de casos y de comunicación segura para facilitar el cobro transfronterizo de las obligaciones de alimentos previstas en el Reglamento de la UE de 2009 sobre alimentos y en el Convenio de La Haya de 2007 sobre cobro internacional de alimentos para niños. El desarrollo de este sistema se inició el 17 de julio de 2015 y está en curso.

¹ Basada en varios instrumentos jurídicos, especialmente en la Directiva 2014/41/UE de 3 de abril de 2014.

² Decisión marco 2008/909/JAI del Consejo, de 27 de noviembre de 2008.

³ Con arreglo a la Decisión marco 2005/214/JAI del Consejo, de 24 de febrero de 2005.

⁴ Reglamento (CE) n.º 1896/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, por el que se establece un proceso monitorio europeo.

⁵ Directiva 2012/17/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2012, por la que se modifican la Directiva 89/666/CEE del Consejo y las Directivas 2005/56/CE y 2009/101/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a la interconexión de los registros centrales, mercantiles y de sociedades.

⁶ Proyectos 38-42.

⁷ Proyecto 32.

D. Cuestiones transversales

35. Han seguido examinándose las propuestas legislativas antes de su adopción para garantizar el uso coherente de tecnologías modernas de la información y la comunicación en la aplicación de nuevos instrumentos legislativos de la UE del ámbito de la justicia, concretamente en las áreas de derecho civil y penal. El Grupo «Derecho en Línea» (Justicia en red) mantendrá este examen a la hora de estudiar nuevas propuestas legislativas.

E. Relaciones exteriores

36. En abril de 2014 se presentaron al Consejo de Asuntos Generales y Política de la Conferencia de La Haya los resultados de la puesta en marcha del identificador europeo de jurisprudencia (ECLI) y del identificador europeo de legislación (ELI). El trabajo del grupo de expertos del Consejo sobre la videoconferencia transfronteriza y las Recomendaciones del Consejo sobre la utilización de la tecnología de la videoconferencia en procedimientos judiciales se presentaron al grupo de expertos de la Conferencia de La Haya sobre el uso la videoconferencia y otras tecnologías modernas en la obtención de pruebas en el extranjero, que se reunió en La Haya los días 2 a 4 de diciembre de 2015.
37. Por otra parte, se han mantenido conversaciones preliminares con los Estados de Lugano sobre la posibilidad de aplicar los identificadores ECLI y ELI. Por lo que respecta al ELI, también hay conversaciones en curso con Albania. El Grupo «Derecho en Línea» (Justicia en red) seguirá observando los avances logrados al respecto.
38. Se han entablado conversaciones preliminares con países de América Latina para emprender una colaboración más estructurada en el ámbito de la justicia en red. El Grupo «Derecho en Línea» (Justicia en red) está considerando la posibilidad de colaborar con el Portal Iberoamericano de Justicia Electrónica.

F. Gobernanza del proyecto e-CODEX

39. En diciembre de 2014 dieron formalmente comienzo bajo la Presidencia italiana los debates sobre la sostenibilidad del proyecto e-CODEX¹. Como medida de seguimiento, se creó en julio de 2015 un grupo de expertos sobre e-CODEX, cuyo objetivo es garantizar un mecanismo estable de gobernanza provisional del proyecto e-CODEX y de los futuros proyectos que le sucedan. El grupo de expertos preparó un plan de trabajo sobre la gobernanza del proyecto², adoptado por el Consejo en diciembre de 2015, que prevé que se transfieran algunos de los resultados del proyecto a la Comisión una vez que termine el proyecto en mayo de 2016, reconoce la necesidad de buscar una solución provisional para mantener los resultados de los proyectos restantes y propone un calendario de traspaso de las soluciones técnicas a una agencia de la UE a partir de 2018.

G. Seguimiento

40. Con arreglo al segundo Plan de Acción Plurianual relativo a la Justicia en Red, el Grupo «Derecho en Línea» (Justicia en red) ha adoptado la metodología de poner en práctica los objetivos del Plan de Acción mediante grupos de expertos específicos para avanzar en los respectivos ámbitos de trabajo. Los grupos están dirigidos por determinados Estados miembros y en ellos participan voluntariamente otros Estados miembros interesados. Este mecanismo permite a los Estados miembros interesados remitir los resultados de los grupos de expertos al Grupo «Derecho en Línea» (Justicia en red) y al Coreper o al Consejo según cada caso.
41. Este método de trabajo ha resultado muy útil para impulsar nuevas iniciativas en el ámbito de la justicia en red. Asimismo, ha permitido alcanzar resultados en varias áreas concretas del conocimiento jurídico sobre justicia en red y ha hecho posible la participación de expertos del sector de la justicia a nivel nacional. En estos grupos participan también otros profesionales del derecho, como los representantes de abogados y notarios, cuando la ocasión lo requiere.

¹ Documento 14418/14.

² Documento 13666/15.

42. En el periodo abarcado por esta revisión intermedia, Polonia ha señalado la necesidad de crear, en el seno del Grupo «Derecho en Línea» (Justicia en red), un grupo de expertos adicional sobre la seguridad de los documentos judiciales. Se ha propuesto establecer tal grupo en el segundo semestre de 2016, una vez que el Grupo «Derecho en Línea» (Justicia en red) haya acordado su mandato exacto.
43. Está previsto que en el segundo semestre de 2016 o en el primer semestre de 2017 empiecen a operar otros grupos de expertos previstos en el anexo del Plan de Acción, en función de la disponibilidad de los recursos administrativos de los Estados miembros. Estos grupos de expertos están vinculados a varios proyectos importantes que aún no se han puesto en marcha: anuncios oficiales de carácter judicial¹, establecimientos penitenciarios², notificación y traslado electrónicos de documentos³, registro de derechos de representación y otorgamiento de poderes⁴, Busque un mediador⁵ y Programa de Apostillas Electrónicas (e-APP)⁶.

¹ Proyecto 8.

² Proyecto 3.

³ Proyecto 28.

⁴ Proyecto 19.

⁵ Proyecto 27.

⁶ Proyecto 31.

Tomando como base el futuro Reglamento sobre documentos públicos, deberá darse prioridad a inventariar y fomentar el uso transfronterizo de documentos públicos electrónicos dentro de la Unión. En este sentido, deben analizarse la situación actual y la evolución del uso de documentos públicos electrónicos, teniendo en cuenta iniciativas de la Unión, tales como el objetivo de alcanzar un mercado único digital, que incluye el principio de «solo una vez» por el que debe regirse la administración electrónica, el proyecto ISA y el papel y funcionamiento del Portal Europeo de e-Justicia, concretamente por lo que respecta al flujo de trabajo que entraña el uso de documentos públicos electrónicos en los diferentes Estados miembros.